

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se da a conocer la habilitación del ciudadano Alejandro Daniel Pérez Corzo, como Corredor Público con número 43 en la plaza de la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ANDREA GENOVEVA SOLANO RENDÓN, Titular de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 2o, y 3o, fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública; 1o, 2o, fracción IV, 18, y 19 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública; 12, fracción XIX, 16, fracciones XIII, XVI y XVII, y 38, fracción XIII y segundo párrafo, inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y artículo primero, fracción VI, subfracción VI.2 del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado el 10 de abril de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 1o, 2o, y 3o, fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública (Ley) y 1o, del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública (Reglamento), corresponde a la Secretaría de Economía aplicar y vigilar el debido cumplimiento de las referidas disposiciones;

Que mediante oficio número 192.2025.002891, de fecha 22 de octubre de 2025, se informó al ciudadano Alejandro Daniel Pérez Corzo que resultó apto en el examen definitivo para obtener la habilitación como Corredor Público en la plaza de la Ciudad de México;

Que en atención a lo ordenado en el artículo 18 del Reglamento, el ciudadano Alejandro Daniel Pérez Corzo solicitó mediante escrito de fecha 23 de octubre de 2025, a la persona titular de la Secretaría de Economía la expedición de la habilitación como Corredor Público en la plaza de la Ciudad de México;

Que con fundamento en lo establecido por los artículos 2o, 3o, fracción III de la Ley y 18 del Reglamento, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o, de la Ley, el 19 de noviembre de 2025, el Secretario de Economía, Marcelo Luis Ebrard Casaubon, expidió el Título por medio del cual otorga habilitación al ciudadano Alejandro Daniel Pérez Corzo, para ejercer la función de Corredor Público con número 43 en la plaza de la Ciudad de México, y

Que con fecha 16 de febrero de 2026, la Dirección General de Normatividad Mercantil notificó al ciudadano Alejandro Daniel Pérez Corzo que acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 12 de la Ley, por lo que se expide el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA HABILITACIÓN DEL CIUDADANO ALEJANDRO DANIEL PÉREZ CORZO, COMO CORREDOR PÚBLICO CON NÚMERO 43 EN LA PLAZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. De conformidad con las disposiciones legales respectivas, se da a conocer la habilitación del ciudadano Alejandro Daniel Pérez Corzo para ejercer la función de Corredor Público con número 43 en la plaza de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El ciudadano Alejandro Daniel Pérez Corzo podrá iniciar el ejercicio de sus funciones como Corredor Público con número 43 en la plaza de la Ciudad de México, a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2026.- La Titular de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia, **Andrea Genoveva Solano Rendón.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer la habilitación del ciudadano Juan Daniel Ledesma Santoyo, como Corredor Público con número 6 en la plaza del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ANDREA GENOVEVA SOLANO RENDÓN, Titular de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 2o, y 3o, fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública; 1o, 2o, fracción IV, 18, y 19 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública; 12, fracción XIX, 16, fracciones XIII, XVI y XVII, y 38, fracción XIII y segundo párrafo, inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y artículo primero, fracción VI, subfracción VI.2 del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado el 10 de abril de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 1o, 2o, y 3o, fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública (Ley) y 1o, del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública (Reglamento), corresponde a la Secretaría de Economía aplicar y vigilar el debido cumplimiento de las referidas disposiciones;

Que mediante oficio número 192.2025.002741, de fecha 7 de octubre de 2025, se informó al ciudadano Juan Daniel Ledesma Santoyo que resultó apto en el examen definitivo para obtener la habilitación como Corredor Público en la plaza del Estado de Puebla;

Que en atención a lo ordenado en el artículo 18 del Reglamento, el ciudadano Juan Daniel Ledesma Santoyo solicitó mediante escrito de fecha 10 de octubre de 2025, a la persona titular de la Secretaría de Economía la expedición de la habilitación como Corredor Público en la plaza del Estado de Puebla;

Que con fundamento en lo establecido por los artículos 2o, 3o, fracción III de la Ley y 18 del Reglamento, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o, de la Ley, el 19 de noviembre de 2025, el Secretario de Economía, Marcelo Luis Ebrard Casaubon, expidió el Título por medio del cual otorga habilitación al ciudadano Juan Daniel Ledesma Santoyo, para ejercer la función de Corredor Público con número 6 en la plaza del Estado de Puebla, y

Que con fecha 16 de febrero de 2026, la Dirección General de Normatividad Mercantil notificó al ciudadano Juan Daniel Ledesma Santoyo que acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 12 de la Ley, por lo que se expide el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA HABILITACIÓN DEL CIUDADANO JUAN DANIEL LEDESMA SANTOYO, COMO CORREDOR PÚBLICO CON NÚMERO 6 EN LA PLAZA DEL ESTADO DE PUEBLA

PRIMERO. De conformidad con las disposiciones legales respectivas, se da a conocer la habilitación del ciudadano Juan Daniel Ledesma Santoyo para ejercer la función de Corredor Público con número 6 en la plaza del Estado de Puebla.

SEGUNDO. El ciudadano Juan Daniel Ledesma Santoyo podrá iniciar el ejercicio de sus funciones como Corredor Público con número 6 en la plaza del Estado de Puebla, a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2026.- La Titular de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia, **Andrea Genoveva Solano Rendón.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer la habilitación del ciudadano Guillermo Alfredo Oyervides Valdés, como Corredor Público con número 42 en la plaza del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ANDREA GENOVEVA SOLANO RENDÓN, Titular de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 2o, y 3o, fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública; 1o, 2o, fracción IV, 18, y 19 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública; 12, fracción XIX, 16, fracciones XIII, XVI y XVII, y 38, fracción XIII y segundo párrafo, inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y artículo primero, fracción VI, subfracción VI.2 del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado el 10 de abril de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 1o, 2o, y 3o, fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública (Ley) y 1o, del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública (Reglamento), corresponde a la Secretaría de Economía aplicar y vigilar el debido cumplimiento de las referidas disposiciones;

Que mediante oficio número 192.2025.002746, de fecha 7 de octubre de 2025, se informó al ciudadano Guillermo Alfredo Oyervides Valdés que resultó apto en el examen definitivo para obtener la habilitación como Corredor Público en la plaza del Estado de Nuevo León;

Que en atención a lo ordenado en el artículo 18 del Reglamento, el ciudadano Guillermo Alfredo Oyervides Valdés solicitó mediante escrito de fecha 9 de octubre de 2025, a la persona titular de la Secretaría de Economía la expedición de la habilitación como Corredor Público en la plaza del Estado de Nuevo León;

Que con fundamento en lo establecido por los artículos 2o, 3o, fracción III de la Ley y 18 del Reglamento, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o, de la Ley, el 19 de noviembre de 2025, el Secretario de Economía, Marcelo Luis Ebrard Casaubon, expidió el Título por medio del cual otorga habilitación al ciudadano Guillermo Alfredo Oyervides Valdés, para ejercer la función de Corredor Público con número 42 en la plaza del Estado de Nuevo León, y

Que con fecha 16 de febrero de 2026, la Dirección General de Normatividad Mercantil notificó al ciudadano Guillermo Alfredo Oyervides Valdés que acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 12 de la Ley, por lo que se expide el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA HABILITACIÓN DEL CIUDADANO GUILLERMO ALFREDO OYERVIDES VALDÉS, COMO CORREDOR PÚBLICO CON NÚMERO 42 EN LA PLAZA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRIMERO. De conformidad con las disposiciones legales respectivas, se da a conocer la habilitación del ciudadano Guillermo Alfredo Oyervides Valdés para ejercer la función de Corredor Público con número 42 en la plaza del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. El ciudadano Guillermo Alfredo Oyervides Valdés podrá iniciar el ejercicio de sus funciones como Corredor Público con número 42 en la plaza del Estado de Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2026.- La Titular de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia, **Andrea Genoveva Solano Rendón.**- Rúbrica.